

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 137 -2019-MDP/T.

Pocollay,

03 Mayo 2019

### VISTOS:

El Proveído N° 3251-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 703-2019-GSSL/MDP-T, emitido de Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Informe N° 244-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 195-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 193-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 015-2019-DEMUNA-OMAPED-CIAM-GSSL-MDP-T, emitido por la Responsable de la DEMUNA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 244-2019-OPP-MDP-T de fecha 01 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/.450.00 Soles, para el reconocimiento de la deuda a favor de Innova Tacna E.I.R. Ltda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3999999 Sin Producto; Actividad: 5000631 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA); Función: 23 Protección Social; División Funcional: 051 Asistencia Social; Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo; Secuencia Funcional: 0041; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Clasificador: 23.199.199, Monto Total: **S/.450.00 Soles**,

Que, con Informe N° 195-2019-OAF/MDP-T de fecha 25 de marzo de 2019, Memorando N° 175-2019-OAF-MDP-T de fecha 20 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de la **Orden de Servicio N° 751-2018** del 23/11/2018, por adquisición de Kits Escolares para la Actividad del "Concurso de Dibujo y Pintura" por el día de la fundación del Distrito de Pocollay de acuerdo al Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención e Inclusión Social a Niños, Niñas y Adolescente del Distrito de Pocollay" de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-Demuna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, a favor de Innova Tacna E.I.R. Ltda., por el monto de **S/.450.00 Soles**.

Que, el Informe N° 0193-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 22 de marzo de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor Innova Tacna E.I.R. Ltda., según Orden de Servicio N° 751-2018 del 23/11/2018, por el monto de S/.450.00 Soles, que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, con Informe N° 703-2019-GSSL/MDP-T del 17 de abril de 2019, Informe N° 389-2019-MAP-GSSL/MDP-T del 18 de marzo de 2019, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, indica que la Oficina de DEMUNA-OMAPED-CIAM ha verificado que el expediente administrativo de compra ha cumplido con el procedimiento adecuado desde la etapa de requerimiento hasta su internamiento y recepción de los bienes por el área usuaria, por lo que se procede a dar la conformidad de la compra a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Innova Tacna E.I.R. Ltda., por el monto de S/.450.00 Soles, según Orden de Compra N° 00751-2018, por lo que debe continuar el trámite respectivo para reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 015-2019-DEMUNA-OMAPED-CIAM-GSSL-MDP-T del 17 de marzo de 2019, Informe N° 36-2019-DEMUNA-OMAPED-CIAM-GSSLMDP-T del 07 de marzo de 2019, el Responsable de la DEMUNA ha verificado que el expediente administrativo de compra ha cumplido con el procedimiento adecuado desde la etapa de requerimiento hasta su internamiento y recepción por el área usuaria, por lo que se procede a dar la conformidad de la compra, según Orden de Compra N° 00751-2018 de fecha 23/11/2018, por el monto de S/.450.00 Soles a favor de Innova Tacna E.I.R. Ltda.



Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000751 de fecha 23/11/2018, SIAF N° 3771, Cuadro de Necesidades N° 3470, fecha de impresión 15/11/2018, Términos de Referencia, por adquisición de Kits Escolares para la Actividad del "Concurso de Dibujo y Pintura" por el día de la fundación del Distrito de Pocollay de acuerdo al Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención e Inclusión Social a Niños, Niñas y Adolescente del Distrito de Pocollay" de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-Demuna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, Almacén Central (e) recepciona el 03/12/2018, Guía Remisión Remitente 001-N° 00039 de fecha 02/12/2018, Pedido de Comprobante de Salida N° 000688 de fecha 06/12/2018 que solicita Kit Escolar, por el monto de S/.450.00 Soles.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 225-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor del proveedor Innova Tacna E.I.R. Ltda., por la suma de S/.450.00, según Orden de Servicio N° 000751-2018 y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Innova Tacna E.I.R. Ltda., según Orden de Servicio N° 000751 del 23/11/2018, por el monto de S/.450.00 Soles, por adquisición de Kits Escolares para la Actividad del "Concurso de Dibujo y Pintura" por el día de la fundación del Distrito de Pocollay de acuerdo al Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención e Inclusión Social a Niños, Niñas y Adolescente del Distrito de Pocollay" de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-Demuna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor del proveedor **INNOVA TACNA E.I.R. Ltda.**, por concepto de la adquisición de Kits Escolares para la Actividad del "Concurso de Dibujo y Pintura" por el día de la fundación del Distrito de Pocollay de acuerdo al Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención e Inclusión Social a Niños, Niñas y Adolescente del Distrito de Pocollay" de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-Demuna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, según Orden de Servicio N° 000751-2018 del 23/11/2018; la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto	: 3999999 Sin Producto.
Actividad	: 5000631 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA).
Función	: 23 Protección Social.
Div. Funcional	: 051 Asistencia Social.
Grup.Funcional	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo.
Sec. Funcional	: 0041.
Fuente de Fto.	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Clasificador	: 23.199.199.
Monto Total:	<b>S/.450.00 Soles,</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Innova Tacna E.I.R. Ltda., y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio de la adquisición de Kits Escolares para la Actividad del "Concurso de Dibujo y Pintura" por el día de la fundación del Distrito de Pocolay de acuerdo al Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención e Inclusión Social a Niños, Niñas y Adolescente del Distrito de Pocolay" de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-Demuna de la Municipalidad Distrital de Pocolay-Tacna, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocolay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

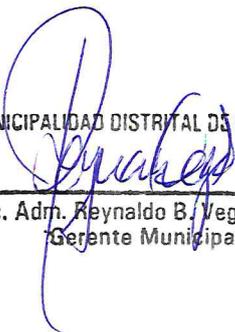
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



C.c. Archivo  
OPP  
OAJ  
OAF  
GIDU  
USLP  
SEC.TEC.PAD  
USI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores  
Gerente Municipal